



Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

Gobierno de Puebla

El Gobierno del Estado de Puebla, a través del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas (IPPI), de conformidad con el artículo 85, fracciones VIII y XIX de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla; fracciones I y XI del artículo 18 del Reglamento Interior del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas y de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (E088), Ejercicio Fiscal 2023.

CONVOCA

A PARTICIPAR EN LA VERTIENTE RESPETO, RECONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y AUTONOMÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, DEL COMPONENTE: APOYO A LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (E088), EJERCICIO FISCAL 2023.

A la población indígena y afroamericana que habita en comunidades de municipios indígenas y municipios con presencia indígena del estado de Puebla, que cumplan con el perfil requerido en el presente componente y vertiente estipulado en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, ejercicio fiscal 2023.

Objetivo: Apoyar la promoción, implementación y ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, a través de acciones en los ámbitos comunitarios y regionales, de acuerdo a las siguientes:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



BASES

Primera. Podrán participar personas físicas que cumplan con los siguientes criterios generales:

1. Ser persona mayor de edad.
2. Ser juez indígena o juez de paz o juez de paz comunitario, del estado de Puebla, elegido por el sistema normativo de su comunidad; o
3. Ser personas que cuenten con título y cédula de licenciatura en derecho o en su caso que cuenten con certificado o constancia de estudios de licenciatura en derecho.
4. Contar con experiencia de trabajo de campo o comunitario de dos años como mínimo.
5. Tener la disponibilidad de trasladarse los días viernes a la ciudad de Puebla, para asistir a sesiones presenciales y calendarizadas, en horario de 10:00 a 18:00 horas.
6. En todos los casos, se seleccionará preferentemente a personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas reconocidas de conformidad con la legislación nacional e internacional en la materia y de conformidad al anexo número tres de las Reglas de Operación.
7. Se priorizarán los perfiles de personas que demuestren hablar alguna lengua indígena del estado de Puebla.
8. Estar en disposición de replicar los aprendizajes adquiridos con la población indígena y afromexicana del estado de Puebla.
9. Se priorizará la selección paritaria entre hombres y mujeres.

Segunda. Documentación requerida:

1. Solicitud única de apoyo individual: Anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, ejercicio fiscal 2023, la cual deberá estar cuidadosamente redactada y llenada a mano (tinta azul) y sin tachaduras ni enmendaduras.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

Gobierno de Puebla

2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, etcétera) con domicilio en el Estado de Puebla.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), con antigüedad de impresión no mayor a tres meses.
4. Comprobante de domicilio en el estado de Puebla, con vigencia no mayor a 3 meses.
5. Presentar currículum vitae en un mínimo de tres cuartillas y máximo cuatro cuartillas.
6. En caso de ser persona profesional del derecho, presentar copia del título o cédula profesional de licenciatura en derecho emitida por la autoridad competente; o certificado o constancia de estudios de licenciatura en derecho.
7. Carta de exposición de motivos que contemple la experiencia de trabajo comunitario debidamente fechada y firmada por la persona solicitante **(Formato libre)**.
8. Carta compromiso de cumplimiento de todas las actividades que conforman la presente convocatoria, debidamente fechada y firmada por la persona solicitante **(Formato libre)**.
9. Carta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ningún apoyo económico vigente otorgado por parte del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, al momento de su postulación, fechada y firmada por las personas solicitantes **(Formato libre)**.
10. En caso de resultar seleccionado presentar el resultado de sus experiencias mediante una carta expedida por autoridad comunitaria.
11. La persona seleccionada deberá contar con una cuenta bancaria a su nombre que tenga capacidad de depósito para recibir el apoyo económico derivado de esta convocatoria para recibir el apoyo, y presentar caratula de la cuenta bancaria, con número de cuenta y CLABE interbancaria visible.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

Gobierno de Puebla

Tercera. Periodo de apertura y cierre de ventanillas

La apertura de la presente convocatoria será desde la publicación en la página oficial del Instituto y se cerrará el día viernes 14 de julio de 2023.

VENTANILLAS AUTORIZADAS	DIRECCIÓN
Ventanilla virtual	ddc.ippi@puebla.gob.mx
Ventanilla física única	Calle Reforma #710 Edificio La Casa del niño planta alta, col. Centro, C.P. 72000, Puebla Puebla
Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas	

CALENDARIO ESPECÍFICO	
ACTIVIDAD	FECHA
Periodo de recepción de documentos digitales	14 de julio de 2023
Entrevistas virtuales individuales	Del 17 al 21 de julio de 2023
Publicación de resultados	24 de julio de 2023
Recepción de formatos originales, firma de documentos de formalización	24 de julio de 2023
Inicio de actividades	04 de agosto de 2023
Depósito de la primera ministración del apoyo económico	Del 07 al 11 de agosto de 2023
Conclusión de actividades	24 de noviembre de 2023
Entrega del producto final	27 de noviembre de 2023
Depósito de la segunda ministración del apoyo económico	Del 28 al 30 de noviembre de 2023

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Cuarta. Características y conceptos de apoyo.

VERTIENTE	Respeto, reconocimiento, investigación y autonomía de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y afroamericano del estado de Puebla		
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Diálogo y Concertación	CLAVE DE ÁREA RESPONSABLE	DDyC
CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCIÓN	MONTO DE APOYO	ÁREAS DE ATENCIÓN
Promoción, Implementación y Ejercicio de los Derechos fundamentales de las personas, pueblos y comunidades Indígenas y Afromexicana.	Proporcionar hasta 20 apoyos económicos para personas profesionales del derecho, indígenas y/o afroamericanos y hasta 10 apoyos para jueces, jueces indígenas, jueces de paz, jueces de paz indígena o jueces comunitarios que radiquen en el estado de Puebla, y que tengan como interés la defensa de los derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericano, este apoyo es para que colaboren en la difusión del derecho indígena, y que a su vez permita consolidar la defensa, promoción y ejercicio pleno y efectivo de los derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericana del estado de Puebla.	\$21,000 (Veintiún mil pesos M.N.), divididos en dos ministraciones.	Municipios indígenas y municipios con presencia indígena del Estado de Puebla de conformidad con el Anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2023.

Quinta. Mecánica Operativa de recepción, registro y selección de solicitudes:

- a) Las personas solicitantes deberán enviar la documentación desde un correo electrónico personal **al correo electrónico ddc.ippi@puebla.gob.mx** donde se pueda dar seguimiento al proceso de selección. En asunto deberán escribir su nombre y el nombre de la vertiente en la que postula.
- b) Una vez recibida la solicitud, la Dirección de Diálogo y Concertación (DDC) revisará que el expediente cumpla con los requisitos señalados, asignando un número de folio. En caso que haya una prevención a las personas solicitantes, la DDC tendrá un plazo de cinco días naturales para notificarla; la persona solicitante tendrá un plazo máximo de tres días naturales para solventarla.
- c) Si el expediente de las personas solicitantes está completo, la Dirección de Diálogo y Concertación programará una entrevista virtual con las personas solicitantes con la finalidad de conocer a profundidad su trayectoria profesional y compromiso en el trabajo comunitario.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



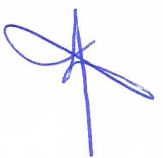
Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

Gobierno de Puebla

- d) La DDC tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la recepción de solicitudes, para dictaminar las solicitudes.
- e) Una vez publicados los resultados, las personas seleccionadas deberán entregar en la ventanilla física la documentación en dos copias fotostáticas y el original para su cotejo.
- f) Para proceder a la entrega del apoyo, las personas seleccionadas deberán remitir el expediente de pago, máximo cinco días hábiles previos a las fechas establecidas para las ministraciones señaladas en los calendarios de la presente convocatoria, mismos que serán proporcionados por el área responsable.
- g) Toda persona seleccionada del Programa entregará a la DDC como producto final un informe de actividades que deberá cumplir con los requisitos de fondo y de forma que se establecerá en el transcurso de las sesiones presenciales.
- h) Consultar los formatos, Anexos de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2023, que se encuentran disponibles en la página: www.ippi.puebla.gob.mx

Sexta. No podrán participar en la presente convocatoria:

- a) Personas que han sido beneficiadas por algún programa del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas durante el ejercicio fiscal 2022.
- b) Personas cuya trayectoria social está asociada a organizaciones o grupos antidefensa de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano.
- c) Personas que hayan tenido un desempeño desfavorable en el cumplimiento de las actividades asignadas en convocatorias emitidas por el IPPI.
- d) Personas que presenten su expediente incompleto y fuera de los tiempos señalados en la presente convocatoria.
- e) Personas que desempeñen algún cargo de elección popular u otro cargo o comisión en alguno de los poderes del Estado y/o en sus ámbitos federal, estatal y municipal al momento de su postulación, en caso de quedar como personas seleccionadas y a fin de evitar cualquier conflicto de interés deberán:



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

Gobierno de Puebla

- Informar por escrito a su superior inmediato que participará en las actividades derivadas de esta convocatoria y de ser aprobado entregar a la DDC el documento;
- Firmar una carta bajo protesta de decir verdad, donde precise el cargo que desempeña y manifieste que las actividades de la Institución del Gobierno para el que trabaja no interferirán en la asistencia y desarrollo de las actividades y no influirá de manera indebida en el ejercicio de sus atribuciones, así como en el incumplimiento de sus responsabilidades como funcionario público.

Motivos para la cancelación de los apoyos.

- a) No cumplir con las asistencias programadas.
- b) No cumplir con los reportes semanales de actividades
- c) No cumplir con el trabajo en defensa de los derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas, establecidas en el transcurso de las actividades.
- d) No cumplir con la entrega del producto final.
- e) Por baja voluntaria.

Séptima. Comité Dictaminador y Comité de Seguimiento y Evaluación

- El Comité Dictaminador se conformará de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, y se reunirá en dos sesiones ordinarias y las extraordinarias que se requieran.
- El Comité de Seguimiento y Evaluación se conformará de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, y se reunirá en dos sesiones ordinarias y las extraordinarias que se requieran.
- Ambos Comités se integrarán por un número impar de miembros, y el quórum válido para sesionar será del cincuenta por ciento de los integrantes más uno. El sentido de la votación podrá ser de carácter afirmativo, negativo o de abstención del voto emitido, según sea el caso.
- Lo no señalado en este apartado, se establecerá en el Acta de Instalación del Comité Dictaminador y del Comité de Seguimiento y Evaluación.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

Gobierno de Puebla

Octava. Transparencia.

El padrón de beneficiarios será publicado conforme a la normatividad en materia de protección de datos personales.

Notas:

1. Los términos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en Sesión por el Comité Dictaminador y el Comité de Seguimiento y Evaluación.
2. Todo trámite en el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas es gratuito.
3. El ingreso de una solicitud no garantiza el otorgamiento de los apoyos, ya que toda solicitud se sujeta a criterios de elegibilidad y suficiencia presupuestal.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 19 de junio de 2023

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO POBLANO
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

RAFAEL BRINGAS MARRERO

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.